

# ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA QUE CONSIDERA LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL EJERCICIO ANUAL CERRADO EL 30-06-2025 BAJO NORMAS DE LA CNV.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de septiembre de 2025, siendo las 13:30 horas, se reúne la Comisión Fiscalizadora de **Agrofina S.A.** (la "Sociedad") en la sede social de la Sociedad, sita en Suipacha 1111 Piso 18° de esta ciudad. El Dr. Santiago Daireaux informa que participan los Dres. Santiago Daireaux, Facundo Fernández de Oliveira y Jorge Basombrío. Continúa con el uso de la palabra el Dr. Daireaux, y expresa que la presente reunión tiene por objeto el siguiente asunto: Consideración de los estados financieros por el ejercicio anual finalizado el 30 de junio de 2025 confeccionados de acuerdo a las normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV"). En relación con dichos estados financieros, el Dr. Santiago Daireaux manifiesta que se han realizado las revisiones que según la ley y reglamentos le corresponden al órgano de fiscalización, se ha reunido la documentación de respaldo necesaria y se obtuvo la información adecuada por parte del Directorio y de otras personas requeridas. Agrega que la referida información financiera, la reseña informativa y la información requerida por los artículos 62 y 68 del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("ByMA") y las normas de la CNV (N.T. 2013), contienen toda la información sobre hechos y circunstancias que las normas exigen que se incluyan. También manifiesta que se ha revisado el trabajo realizado por los auditores externos sobre dichos estados financieros y se ha obtenido de ellos la documentación pertinente a la tarea de control de la Comisión y el informe que emiten en el día de la fecha. Luego de analizar la documentación y los elementos mencionados, se resuelve por unanimidad: a) que los miembros de esta comisión asistan a la reunión del directorio donde se analizarán los estados financieros mencionados anteriormente, así como a la asamblea de accionistas que considerará los mismos; b) aprobar los informes de la Comisión Fiscalizadora sobre tales estados financieros, que se transcriben a continuación:

## INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Señores Directores y Accionistas de  
**LOS GROBO AGROPECUARIA S.A.**  
Domicilio legal: Suipacha 1111 Piso 18°  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
C.U.I.T. N°: 30-60445647-5

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de **AGROFINA S.A.** (la "Sociedad"), de acuerdo con lo dispuesto por el inc. 5° del art. 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, hemos efectuado una revisión, con el alcance que se describe en el apartado 2., de los documentos detallados en el apartado 1. siguiente referidos a esa Sociedad.

La preparación y emisión de los documentos citados es una responsabilidad del Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos en base al trabajo realizado con el alcance que se menciona en el apartado 2.

### **1. DOCUMENTOS EXAMINADOS.**

- 1.1 Estado del resultado integral por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2025.
- 1.2 Estado de situación financiera al 30 de junio de 2025.
- 1.3 Estado de cambios en el patrimonio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2025.
- 1.4 Estado de flujos de efectivo por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2025.
- 1.5 Notas a los estados financieros por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2025.
- 1.6 Cifras y otra información, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024.

De acuerdo a la nota 2.3.4, los saldos al 30 de junio de 2024 que se exponen en estos estados financieros a efectos comparativos, surgen de los estados financieros a dichas fechas expresados en términos de la unidad de medida corriente al 30 de junio de 2024 de acuerdo con NIC 29 "Información financiera en economías hiperinflacionarias", que son parte integrante de los estados financieros por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2025.

También analizamos el informe de los auditores externos que revisaron los documentos mencionados en los puntos anteriores, y la Memoria Anual del Directorio.

### **2. ALCANCE DE LA REVISIÓN EFECTUADA.**

Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren la verificación de la congruencia de los documentos e información revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la Ley y los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el apartado 1., hemos efectuado una revisión del trabajo desarrollado por los auditores externos, Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L., quienes emitieron con fecha 30 de septiembre de 2025 su informe de acuerdo con las

normas internacionales de auditoría adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas a través de la Resolución Técnica N° 32, para emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera mencionada. Nuestra revisión incluyó la planificación del trabajo, la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por dichos auditores. Dicho informe de auditoría contiene una opinión favorable.

Una revisión de auditoría consiste, básicamente, en la realización de pruebas selectivas, obtención de confirmaciones de terceros y la realización de revisiones conceptuales y analíticas dentro de una planificación establecida, orientada a respaldar una opinión sobre la razonabilidad de la información contable auditada. Incluye, asimismo, evaluar las normas contables utilizadas y, como parte de ellas, la razonabilidad de las estimaciones de significación hechas por el Directorio de la Sociedad y la presentación de los estados contables tomados en su conjunto.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

### 3. CONCLUSIONES.

3.1 Se destaca lo indicado en la nota 1 de los estados contables adjuntos, en tanto como parte del plan para hacer frente al incumplimiento de ciertos pagos por deudas comerciales y financieras y a la reducción del patrimonio neto de la Sociedad, que al cierre del presente período presenta un valor negativo, la Dirección de la Sociedad decidió presentarla en concurso preventivo, para negociar con proveedores y entidades bancarias y financieras condiciones de financiación acordes a las posibilidades de pago y fondos disponibles, como así también compartir con ellos esfuerzos. Estas situaciones generan una incertidumbre importante sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como una empresa en funcionamiento.

3.2 Basados en nuestra revisión, con el alcance descrito en el apartado 2, y debido a la importancia de la situación descrita en el punto 3.1 de este informe, no hemos podido obtener elementos de juicio que proporcionen una base suficiente y apropiada para concluir si los estados financieros de la Sociedad al 30 de junio de 2025 expresan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación financiera y el resultado integral de la sociedad a las fechas indicadas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

3.3 Los estados financieros de la Sociedad al 30 de junio de 2025, excepto por lo mencionado en la Nota 27 a los estados adjuntos, surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes, que mantienen las condiciones de seguridad e integridad en base a las cuales fueron autorizados por la Comisión Nacional de Valores.

3.4 Los estados financieros adjuntos se encuentran en proceso de transcripción en el Libro Inventario y Balances de la Sociedad.

3.5 Sobre la memoria y la reseña informativa preparada por el Directorio y el informe de grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario, que fueron revisadas en las cuestiones que son de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.

3.6 La Comisión Fiscalizadora ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y otras disposiciones de los organismos de control.

3.7 Al 30 de junio de 2025, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino, que surge de los registros contables de la Sociedad, asciende a \$ 234.711.092 no siendo exigible a esa fecha.

3.8 Los directores cumplen con las exigencias de mantener garantías por el desempeño de sus funciones.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de septiembre de 2025.

**SANTIAGO DAIREAUX**  
Por Comisión Fiscalizadora  
Abogado  
C.P.A.C.F. Tomo 48- Folio 138

y c) facultar al Dr. Santiago Daireaux a suscribir dichos informes en representación de la Comisión Fiscalizadora.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión siendo las 14:00 horas.

**FIRMADA POR LOS DRES. SANTIAGO DAIREAUX, FACUNDO FERNÁNDEZ DE OLIVEIRA Y JORGE BASOMBRÍO EN SU CALIDAD DE SÍNDICOS TITULARES DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA. ES COPIA FIEL DEL ACTA DE COMISIÓN FISCALIZADORA QUE CONSTA EN FOLIOS 22 Y 23 DEL LIBRO DE ACTAS DE COMISIÓN FISCALIZADORA NRO. 2 DE AGROFINA S.A., RUBRICADO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 BAJO EL NÚMERO RL-2022-129330993-APN-DSC#IGJ.**